



TALCAHUANO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

DECRETO ALCALDICIO N.º 2025

VISTOS: Decreto N.º 1.976, del 04-09-2023; Oficio N.º 501, del 31-08-2023, de la Directora de Asesoría Jurídica; Providencia N.º 5.532, del 01-09-2023, de Secretaría Municipal; Certificado de Vigencia de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano; Especificaciones Técnicas Resumidas Tipo, de la DOM.; Oficio N.º 1.925, del 27-11-2020, de la DOM.; Poder Notarial de Doña Olga Alicia Barra Aguayo a Álvaro Francisco Quezada Vidal; Oficio N.º 331, del 08-09-2023, del Secretario Municipal; Correo Electrónico, del 08-09-2023, de Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio N.º 1.665, del 28-07-2023; Oficio N.º 2.426, del 19-07-2023, del Director de Obras Municipales; Providencia N.º 4.834, del 20-07-2023, de Secretaría Municipal; Carta de Doña Francesca Moreira G.; Certificado de Regularización N.º 628, de la DOM.; Adjunta Croquis; Adjunta fotos; Decreto Alcaldicio N.º 3.616, del 12-12-2017, que aprueba Reglamento N.º 5/17, de la I. Municipalidad de Talcahuano, del 11-12-2017 “Reglamento de la Delegación de Atribuciones; La facultad que me otorga la ley N.º 18.695, Orgánica Consitutonal de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31.03.88; Modificada por la Ley N.º 19.130, publicada en el Diario Oficial del 19.03.92; Ley N.º 19.602 publicada en el Diario Oficial del 25.03.99; Leyes modificatorias y complementarias posteriores;

DECRETO:

1.- Ordénase la Demolición Total de las construcciones correspondientes a una parte del Estacionamiento techado y bodega posterior a vivienda, ubicada en Avenida Cristóbal Colón N.º 2.815, del Sector Santa Clara, de esta Comuna, Rol de Avalúo N.º 1537-1, a costa del propietario, Doña **ALEJANDRA ANDREA MOREIRA BARRA, Rut. N.º 8.907.421-5**, la cual no cuenta con Permiso de Edificación y tampoco con Recepción Municipal, de acuerdo a Oficio N.º 2.426, de fecha 19-07-2023, de la Dirección de Obras Municipales, conforme al Art. 148, punto 1, y Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- Otórgase un plazo de 30 días corridos para proceder a la demolición de las construcciones señaladas en el punto N.º 3, la que deberá ser a costa del propietario, conforme al Art. 148, pto. 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.-



3.- La Dirección de Seguridad Pública, Depto de Inspección, será la Unidad encargada de notificar al propietario Doña **ALEJANDRA ANDREA MOREIRA BARRA**, Rut. N.º **8.907.421-5**, y de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- Establézcase que ante el incumplimiento de lo anteriormente ordenado, se procederá con los apercibimientos legales y administrativos correspondientes.-

Anótese, publíquese y transcribese por Secretaría.-

ALEXIS SILVA ESCOBAR.- ALCALDE SUBROGANTE.- JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS.- SECRETARIO MUNICIPAL.-

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HAYA LUGAR.-





TALCAHUANO, OCTUBRE 10 DE 2023.-

DECRETO ALCALDICIO N.º **2.262.-**

VISTOS: Correo electrónico, de fecha 10-10-2023; de Sra. Carolina Poblete Rivera, Abogada, Oficina Inspección; Decreto Alcaldicio N.º 2.025, de fecha 10/10/2023, del Depto. Inspección; Decreto Alcaldicio N.º 2.025, de fecha 11/09/2023, que Ordena la Demolición Total de las Construcciones, ubicadas en calle Cristóbal Colón N.º 2.815, del sector Santa Clara; La facultad que me otorga la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades publicada en el Diario Oficial, del 31/03/88; Modificada por la Ley N.º 19.130, publicada en el Diario Oficial del 19/03/92 y Ley N.º 19.602, publicada en el Diario Oficial del 25/03/99; Leyes Modificatorias y Complementarias posteriores:

DECRETO:

Modifícase Decreto Alcaldicio N.º 2.025, de fecha 11/09/2023, que ordena la Demolición Total de las Construcciones correspondientes a una parte del Establecimiento techado y bodega posterior a vivienda ubicada en avenida Cristóbal Colón N.º 2.815, del Sector Santa Clara de esta Comuna, en **punto N.º 2**, en lo siguiente:

Donde Dice:

2.- Otórgase un plazo de 30 días corridos para proceder a la demolición de las construcciones señaladas en el punto N.º 3, la que deberá...

Debe Decir:

2.- Otórgase un plazo de 30 días corridos para proceder a la demolición de las construcciones señaladas en el punto N.º 1, la que deberá...

Anótese, publíquese y transcribese por Secretaría.-

HENRY LEONARDO CAMPOS COA.- ALCALDE.- JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS.-
SECRETARIO MUNICIPAL.-

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE
HAYA LUGAR.-



JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
TALCAHUANO